



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 052-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 27 de agosto del 2019

### VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional N° 19-2019, de fecha 27 de agosto del 2019, el punto de Agenda: "Tratamiento del Informe N° 558-2019-GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ-OR, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, sobre opinión legal favorable, relativa a la Ratificación de la Adenda al Acuerdo de Limite Territorial Piura – Tumbes, de fecha 12 de noviembre del 2014".

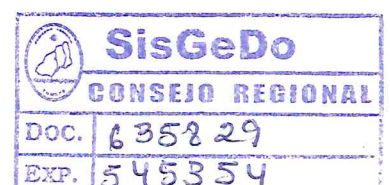
### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en su artículo 15° literal a) establece como atribución del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"; en su literal s) Las demás que les corresponda de acuerdo a Ley; y en su artículo 39° que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Ley que Implementa los Mecanismos para la Delimitación Territorial Ley N° 29533, en su artículo 4° señala que: "Tratándose del saneamiento de límites territoriales de circunscripciones colindantes entre departamentos, el acta de acuerdo de límites es suscrita por los presidentes de los gobiernos regionales y amparada por el acuerdo del consejo regional de cada uno de los respectivos gobiernos regionales involucrados. El acta de acuerdo de límites forma parte del expediente único de saneamiento y organización territorial a fin de que éste sea remitido a la Presidencia del Consejo de Ministros para su correspondiente trámite, de conformidad con el numeral 7) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y su reglamento";

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 033-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, del 06 de mayo del 2015, aprobó por unanimidad amparar el Acta de Acuerdo de Límites Territoriales de Piura – Tumbes del 12 de





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 052-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

noviembre del 2014, suscrita por el Presidente del Gobierno Regional Piura Sr. Javier Fernando Miguel Atkins Lerggios y el Presidente Regional Tumbes Sr. Orlando La Chira Pasache, sobre la definición de límites interdepartamental, que involucra las provincias de Talara y Sullana por el Departamento de Piura y las provincias de Contralmirante Villar y Tumbes por el Departamento de Tumbes; en virtud a lo señalado en el Art. 4° de la Ley N° 29533, Ley que Implementa Mecanismos para la Delimitación Territorial;

Que, con fecha 01 de julio del 2019 se suscribió la Adenda al Acta de Acuerdo de Límites Territoriales Piura – Tumbes de fecha 12 de noviembre del 2014, por los Gobernadores Regionales de Piura y Tumbes, Servando García Correa y Wilmer Florentino Dios Benites respectivamente, y el Secretario de Demarcación y Organización Territorial del Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia de Consejo de Ministros Freddy Miguel Injoque Ronceros, acordando en la misma Adenda de Acta lo siguiente: "5.1. *Precisar el Acta de Acuerdo de Límites Territoriales Piura – Tumbes de fecha 12 de noviembre del 2014, específicamente la parte final de la memoria descriptiva referida a la intersección del límite entre los departamentos de Piura y Tumbes con el límite internacional con la República del Ecuador, conforme a la sugerencia hecha por la Dirección de Límites del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual se detalla a continuación:*



**Dice:** "... el límite continua en dirección noreste aguas abajo por la línea media del cauce de la Quebrada Cusco (o Cuzco) hasta su desembocadura en la Quebrada Cazaderos en el límite internacional con el Ecuador"

**Debe decir:** "... el límite continua en dirección noreste aguas abajo por la línea media del cauce de la Quebrada Cusco (o Cuzco) hasta alcanzar el límite internacional con la República del Ecuador"

5.2. *Ratificar en todos los demás extremos el Acta de Acuerdo de Límites Territoriales Piura – Tumbes, suscrita con fecha 12 de noviembre del 2014.*  
5.3. *Aprobar la representación cartográfica del límite entre los Departamentos Piura y Tumbes - determinado mediante el Acta de Acuerdo de Límites Territoriales Piura – Tumbes, de fecha 12 de noviembre del 2014 y la presente adenda";*

Que, mediante el Oficio Múltiple N° D00017-2019-PCM/SDOT, del 01 de julio del 2019, el Secretario de Demarcación y Organización Territorial del Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia de Consejo de Ministros Freddy Miguel Injoque Ronceros, solicitó al Gobernador Regional de Tumbes ponga en agenda del Consejo Regional la Adenda al Acta de Acuerdo de Límites Territoriales Piura – Tumbes de fecha 12 de noviembre del 2014, a fin de que sea ratificada mediante Acuerdo de Consejo Regional. La misma que posteriormente ratificada por el Consejo Regional de Tumbes





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

*"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"*

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 052-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

se encontrara habilitada de elaborar el anteproyecto de Ley de Limite Interdepartamental Piura – Tumbes en el marco de la Ley N° 30918;

Que, con el Informe Legal N° 007-2019/GOB. REG. TUMBES-GRPPAT-SGAT-CUGC, de fecha 22 de julio del 2019, el Abogado de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial alcanza al Sub Gerente de la misma Oficina la opinión legal, precisando que se debe solicitar al Consejo Regional de Tumbes que mediante Acuerdo de Consejo Regional ratifique la Adenda al Acta de Acuerdo de Límites Territoriales Piura – Tumbes de fecha 12 de noviembre del 2014, la misma que ha sido firmada el 01 de julio del 2019, en aplicación a Ley N° 27795, a fin de poder consolidar los limites interdepartamentales; Informe que posteriormente es alcanzado al Consejo Regional a través del Informe N° 420-2019/GRT-GGR-GRPPAT-SGAT-JMRM, de fecha 31 de julio del 2019;

Que, mediante el Informe N° 558-2019-GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ-OR, del 26 de agosto del 2019, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica alcanzó al Consejo Regional de Tumbes la Opinión Legal favorable, para que mediante Acuerdo de Consejo Regional se ratifique la Adenda al Acta de Acuerdo de Límites Territoriales Piura – Tumbes de fecha 12 de noviembre del 2014, la misma que ha sido firmada el 01 de julio del 2019;

Que, en la Sesión Extraordinaria N° 19-2019, del 27 de agosto del 2019 para el tratamiento del punto de agenda expuesta en el Visto del presente Acuerdo se hizo presente el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial Arq. Junior Michell Rodríguez Murillo en compañía de profesionales de la misma Sub Gerencia, quienes respondieron a las preguntas de los señores consejeros regionales presentes y expusieron las razones para ratificar la Adenda al Acta de Acuerdo de Límites Territoriales Piura – Tumbes de fecha 12 de noviembre del 2014, la misma que ha sido firmada el 01 de julio del 2019;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

**SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR** la Adenda al Acta de Acuerdo de Límites Territoriales Piura – Tumbes de fecha 12 de noviembre del 2014, firmada el 01 de julio del 2019, por el Gobernador Regional de Piura Servando García Correa y el Gobernador Regional de Tumbes Wilmer Florentino Dios Benites, y por el Secretario de Demarcación y Organización Territorial del



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

*"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"*

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 052-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia de Consejo de Ministros Freddy Miguel Injoque Ronceros.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Encargar a la Gerencia General Regional en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, la implementación del presente Acuerdo de Consejo Regional.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
D.B. PNP (R) Freddy Adalberto Collange Cornejo  
CONSEJERO REGIONAL